



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIA SAMPAYO SANTIZ

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO ARRIETA RODRIGUEZ

RADICADO: 707423189001-2016-00086-00

Vista la anterior nota secretaria, y comoquiera que la solicitud presentada por la Doctora ANA JOSEFA ACOSTA BRAVO, de embargo y secuestro del inmueble urbano de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO ARRIETA RODRIGUEZ, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 347-20980 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, resulta procedente de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado accede a ella, por lo que se decreta. Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincé y envíese a través del correo electrónico.

Así mismo, por ser procedente, ofíciase a la Alcaldía de Medellín, Antioquia (SECRETARIA DE MOVILIDAD), para que explique las razones porque levantó la medida de embargo decretada sobre el inmueble antes mencionado, con fecha 19 de noviembre del 2020, sin darle cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, comunicado con oficio 101 de fecha 15 de mayo del 2019, enviado por correo electrónico el día 23 de mayo del 2019 y por correo certificado el 24 del mismo mes y año. Líbrese el correspondiente oficio y envíese a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

UCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR